

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 661 20 de diciembre de 2013

Por el cual se integra la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 406 del 20 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 2 de La Resolución CREG 135 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución CREG 025 de 1995 que establece el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional", se prevé lo siguiente (...): "Artículo 2. Prueba de Potencia Reactiva. El numeral 7.4.1, del Código de Operación que hace parte de la Resolución CREG 025 de 1995, quedará así: La empresa auditora deberá ser seleccionada de una lista de empresas que realice el Consejo Nacional de Operación (CNO). Estas empresas deberán cumplir con los criterios de experiencia y estándares de ingeniería que defina el CNO. Mediante Acuerdos CNO posteriores se podrá modificar el listado de firmas auditoras autorizadas. El CNO podrá sugerir firmas de ingeniería o de auditoría que cumplan los requisitos mencionados, para que el CNO las considere al elaborar la lista."
2. Que el Grupo de Controles de Generación y el Subcomité de Estudios Eléctricos establecieron los requisitos de selección de las firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.
3. Que el 2 de diciembre de 2013 se abrió la convocatoria para integrar la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.
4. Que de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, el 16 de diciembre de 2013 se presentaron las siguientes firmas: ESTUDIOS ELÉCTRICOS S.R.L., INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A. IEB, GERS S.A. y KUSPYDE INGENIERÍA S.A.S.
5. Que una vez revisada la documentación entregada y evaluada de acuerdo con los términos y condiciones de la CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AUDITORES DE LAS PRUEBAS DE POTENCIA REACTIVA se recomienda al Consejo la expedición del presente Acuerdo.
6. Que el Comité de Operación en su reunión 243 del 19 de diciembre de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

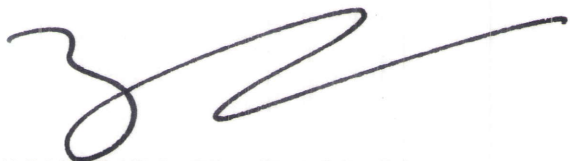
PRIMERO: Integrar la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva de acuerdo con el resultado de la evaluación que se adjunta como Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo, así:

- Estudios Eléctricos S.R.L
- Ingeniería Especializada S.A. IEB

SEGUNDO: El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de las firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.

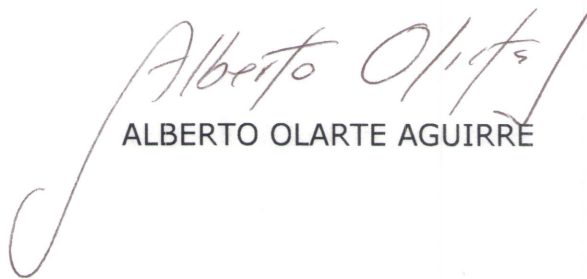
TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE